



Universidad Veracruzana

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”

*Mtra. Myrna Iselda Maravert Alba
Dr. José Antonio Molina Hernández
Mtro. José Antonio Molina Ramírez*

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



CONTENIDO:

1. MUNICIPIO: SUSTENTO JURIDICO
2. CONTRALORÍA MUNICIPAL: SUSTENTO JURIDICO
3. CONTRALORÍA MUNICIPAL: FUNCIONES
4. RESULTADOS
5. CONCLUSIONES

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



1 MUNICIPIO:SUSTENTO JURIDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (CPEUM)

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el **Municipio Libre...**” (Artículo 115)

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



GOBIERNO MUNICIPAL (CPEUM)

Fracción I. Ayuntamiento de elección popular directa.

- Presidente Municipal
- # Regidores y
- # Síndicos

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



MUNICIPIO- CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ (CPEV)

“El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política al municipio libre, sin perjuicio de las divisiones que establezcan las leyes de los distintos ramos de la administración...”

(Artículo 3-2º párrafo.)

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



GOBIERNO MUNICIPAL (Art.68 CPEV)

Ayuntamiento de elección popular libre, directa y secreta.

- Un Presidente Municipal
- Un Síndico
- Demás Ediles ...Congreso

2 CONTRALORÍA MUNICIPAL: SUSTENTO JURIDICO

- LEY ÓRGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL EDO.DE VERACRUZ .

. Artículo 73 Quater.- “El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 35, fracción XXI**, de esta Ley, establecerá un órgano de control interno autónomo, el cual se denominará Contraloría, que desarrollará funciones de control y evaluación; su titular deberá reunir los **requisitos establecidos en el artículo 68** de este mismo ordenamiento.”

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



- **REQUISITOS PARA SER CONTRALOR INTERNO.**

(Artículo 35... Fracción XXI)

“Establecer sus propios **órganos de control** interno autónomos, los cuales desarrollarán **funciones de control y evaluación**, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, cuyo titular deberá ser profesionista en **derecho o en las áreas económicas o contable administrativas**”.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 68. “...Al efecto, dichos servidores públicos deberán contar con título profesional o carta de pasante expedidos por institución legalmente facultada para ello o, en su defecto, con experiencia acreditada en el ramo, a juicio de quien se encuentre facultado para nombrarlo”.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



- **RELACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL CON :**

- Presidente Municipal
- Sindico
- Regidores

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



PRESIDENTE MUNICIPAL- CONTRALOR INTERNO

Atribuciones del Presidente Municipal:

(Artículo 36 XI...)“Vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales cuidando que su inversión se efectúe con estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia”;

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



SINDICO- CONTRALOR INTERNO

Atribuciones del Síndico:

(Artículo 37...)

- III. “Vigilar las labores de la Tesorería y promover la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el órgano de control interno del Ayuntamiento en el ejercicio en el ejercicio de las funciones de éste;”

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



REGIDOR - CONTRALOR INTERNO

Atribuciones del Síndico:

(Artículo 38...)

VI. “En su caso, formar parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como visar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;”

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Contralor Municipal

¿Será Responsable del Uso de Recursos Públicos?

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 104.-

- **(SEGUNDO PÁRRAFO)**

“El **Presidente**, el **Síndico**, el **Regidor** de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el **Tesorero**, el Director de Obras Públicas y el **titular de la Contraloría** del Ayuntamiento serán **directamente responsables** de la administración de todos los recursos públicos municipales...”

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



3 CONTRALORÍA MUNICIPAL

FUNCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículos 73 quinquies al 73 sedecies

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 quinquies. Corresponde a la Contraloría **coordinar los sistemas de auditoría interna**, así como de **control y evaluación del origen** y aplicación de recursos.

Los sistemas de auditoría interna permitirán:

- I. Verificar el cumplimiento de normas, objetivos, políticas y lineamientos;
- II. Promover la eficiencia y eficacia operativa; y
- III. La protección de los activos y la comprobación de la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 sexies. La Contraloría **verificará** el **cumplimiento de la normatividad** en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 septies. La Contraloría, en caso de determinar la **falta de aplicación de la normatividad** en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades, **reportará** tal situación al Cabildo e impondrá las medidas correctivas.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 octies. Las **auditorías** al gasto público municipal podrán ser de **tipo financiero, operacional, de resultado de programas** y de **legalidad**, las cuales serán realizadas por la Contraloría y, en su caso, por **auditores externos** que cuenten con el registro correspondiente.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 novies. Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, **los informes y resultados de las auditorías practicadas**, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 decies. La Contraloría, con base en sus **programas anuales de auditoría** y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realizará las actividades siguientes:

- I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades;
- II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros;

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



- III. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades;
- IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad;
- VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas; .



La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



- VII. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación;
- VIII. Promover la capacitación del personal de auditoría;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas; y
- X. Las demás que determine el Cabildo.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 undecies. La Contraloría elaborará un **programa anual de auditoría**, el cual contendrá:

- I. Los tipos de auditoría a practicar;
- II. Las dependencias y entidades, programas y actividades a examinar;
- III. Los períodos estimados de realización; y
- IV. Los días-hombre a utilizar.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 duodecimos. La Contraloría mantendrá **actualizados los manuales** de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y los manuales y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 terdecies. La Contraloría, por cada una de las auditorías que se practiquen, recibirá un **informe sobre el resultado** de las mismas; estos informes se darán a conocer a los titulares de las dependencias y entidades auditadas para que, en su caso, ejecuten medidas tendientes a mejorar su gestión y el control interno, así como a corregir las desviaciones y deficiencias que se hubieren encontrado.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Si, como resultado de las auditorías, se advirtieren **irregularidades que afecten a la Hacienda Pública Municipal**, o contravengan lo dispuesto en esta Ley, se procederá en los términos de esta misma, de la **Ley de Fiscalización Superior**, del **Código Hacendario Municipal** y del **Código de Procedimientos Administrativos**, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las disposiciones civiles o penales aplicables, según sea el caso.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 quaterdecies. La Contraloría tendrá a su cargo un **control de las observaciones y recomendaciones** derivadas de la auditoría, y hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubieren acordado.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 quinquedecies. Las dependencias y entidades enviarán a la Contraloría, en la forma y términos que ésta indique, los **siguientes documentos**:

- I. Informe sobre el avance del cumplimiento de los programas anuales de las dependencias y entidades;
- II. Informes de las observaciones derivadas de las auditorías, y
- III. Informes sobre el seguimiento de las medidas correctivas aprobadas por el titular de la dependencia o entidad.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



Artículo 73 sedecies. Las dependencias y entidades proporcionarán los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las **visitas y auditorías que determine efectuar la Contraloría**

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



4 RESULTADOS: ¿Realidades y Limitantes?

Se Determinó:

- Mediana solvencia técnica en relación con el perfil académico.
- Nula Autonomía para tomar decisiones.
- Inseguridad en el puesto de Contralor.
- No se cuenta reglamento interno que rija cada una de las dependencias que lo integran, ni con reglamentos que lo cataloguen como un municipio jurídicamente ordenado.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



- Tecnologías de la Información presenta un atraso significativo en este campo, encontrándose por un lado el aumento de las operaciones realizadas manualmente; y por otro la falta de capacitación del personal.
- Administración Financiera la contribución de los ciudadanos no es la planeada.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



5 CONCLUSIONES

- Acreditar el Perfil del Contralor con solvencia Académica con aval del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia y el Orfis, previo a su nombramiento.
- Fortalecer su autonomía como coadyuvante de la eficiencia y eficacia en gasto público.
- Dar Seguridad en el puesto al Titular de la Contraloría, para cumplir con sus funciones contempladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



- Equipar y Capacitar en Tecnologías de la Información al Personal , para hacer eficientes las actividades.
- Formular la reglamentación interna que rija cada una de las dependencias integrantes del municipio para estar jurídicamente ordenado.

La Función de la Contraloría Interna en los Ayuntamientos Veracruzanos “Realidades y Limitantes”



¿TRANSPARENCIA?

“No puede haber fe en el gobierno si los más altos cargos están excusados de control - se les debe dar el ejemplo de transparencia”.

[Edward Snowden](#)